



DOÑA MARIA JESUS ALONSO MONTIEL SECRETARIA-INTERVENTORA, DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA (LEON).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, entre otros adoptó el acuerdo que literalmente transcrito establece lo siguiente:

5.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS REHABILITACION Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LOS EDIFICIOS PUBLICOS DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.-

Visto el proyecto técnico de las obras de "REHABILITACION Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LOS EDIFICIOS PUBLICOS DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Sánchez Lagarejo en el mes de julio de 2022 en el que figura la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con el artículo 28 de la LCSP. Visto el Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el valor del contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar; así como el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "REHABILITACION Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LOS EDIFICIOS PUBLICOS DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA"	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
45000000-7	Trabajos de Construcción
Valor estimado del contrato: 416.745,98 Euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 416.745,98	IVA 21%: 87.516,66
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 504.262,64 €	
Duración de la ejecución: 6 MESES	Duración máxima: 6 MESES

Visto que existen en este contrato motivos válidos para que el órgano de contratación no divida en lotes el objeto del mismo, justificándolo en que la realización independiente de las actuaciones comprendidas en el objeto del contrato, por una pluralidad de contratistas, dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Examinada la documentación que le acompaña, y visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2023) por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, ACUERDA:





FOLGOSOS DE LA RIBERA APROBAR el expediente para la contratación de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto simplificado, por cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 199.1 LCSP.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los motivos aducidos en el proyecto técnico de la misma, en el que figura la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con el artículo 28 de la LCSP; y su no división en lotes, justificándose en el segundo de los motivos señalados en el artículo 99.3.b) LCSP.

TERCERO. Incorpórese al expediente:

- El acuerdo aprobatorio del proyecto.
- El acta de replanteo previo.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda.

Y para que conste con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

